



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2012-2015.

ACTA
 NUMERO
 66
 Sesión
 Ordinaria
 29/12/2014.

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ADEHESIÓN AL DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, NÚMERO 24957 POR LA CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.
4. SOLICITUD PARA APROBAR Y AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y TESORERO FIRMAR CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACION CON LA CRUZ ROJA MEXICANA INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA DELEGACION ZAPOTLANEJO. CON EL OBJETO DE COADYUVAR MUTUAMENTE EN LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CRUZ ROJA DELEGACIÓN ZAPOTLANEJO AL MUNICIPIO. PARA REALIZAR Y UNIR ESFUERZOS EN TORNO A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS PERSONAS QUE OBTENDRÁN LOS SERVICIOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.
5. SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LOCAL DE LA CRUZ ROJA ZAPOTLANEJO, JALISCO, ING. JAIME EDUARDO DAVALOS DELGADILLO.
6. ASUNTOS VARIOS.

**DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
 SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ADEHESIÓN AL DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, NÚMERO 24957 POR LA CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.-----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez refiere al Pleno del Ayuntamiento: Bien para este punto le doy el uso de la voz al Secretario General para que nos explique al respecto.

Toma el uso de la voz el Secretario General Lic. Víctor Manuel Peralta Galván y refiere al pleno: Claro que si señor Presidente, con mucho gusto. Si me permiten Regidores se recibió un oficio que a letra dice: C. Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco. Reforma N°2 45430 Con un atento saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, anexo al presente remito a Usted, por acuerdo de ésta Soberanía, copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 24957 por la cual se adiciona un párrafo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado por: la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos,

Acta de la Sesión de fecha 11 de Septiembre del año en curso y el Diario de Debates de la sesión del pleno en que fue aprobada dicha reforma, a fin de que tenga acceso a los debates que suscitó su aprobación. Por tal motivo, solicito al Honorable Ayuntamiento que usted preside, se sirva expresar su voto en un término que no exceda de 30 treinta días y enviar a este Honorable Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado, para que, en su oportunidad, se realice el computo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables Ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refiere el citado precepto constitucional ATENTAMENTE "2014, AÑO DE BICENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION DE APATZINGAN" GUADALAJARA, JALISCO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO. SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Siguiendo con el uso de la voz el Secretario General Víctor Manuel Peralta Galván y refiere: Bien como pueden ver hubo una modificación a la Constitución del Estado de Jalisco, en donde se adiciona un párrafo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado. Esto tiene que ver con materia de Derechos Humanos y en el que se adiciona el párrafo que a la letra dice: Los Jueces y demás autoridades jurisdiccionales y garantizar el control de universalidad en Derechos Humanos y actuaciones favoreciendo siempre sobre las leyes federales y estatales salvo el caso de que existan restricciones constitucionales o jurisprudencia que demuestre lo contrario. En observancia de esta disposición va a causar el cese e inhabilitación del puesto previo juicio político o responsabilidad administrativa según corresponda. Bueno, se esta adecuando la constitución del Estado con la Constitución Federal y las leyes que de ella emanan en relación a los derechos humanos. En donde se le da supremacía de ley a los tratados internacionales y que México ha celebrado en diferentes convenciones para la aplicación de los distintos procesos. Bueno, en el caso particular esta modificación a la Constitución del Estado se pueda aplicar se requiere como bien sabemos la aprobación de la mitad más uno de los Municipios. En este caso es el efecto de esta rogatoria que nos hace el Congreso del Estado y que nos turna en su momento esta dependencia. Es la solicitud a grandes rasgos.

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal Francisco Javier Pulido Álvarez y refiere: Gracias licenciado, bien lo someto a su consideración compañeros Regidores la aprobación de este punto levantando su mano en señal de aprobación.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO DOCIENTOS VEINTITRES.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 9 Nueve Municipios presentes: -----
- - -PRIMERO.- SE APRUEBA YSE AUTORIZA LA ADEHESIÓN AL DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, NÚMERO 24957 POR LA CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.-----
- - -SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE REMITA EN ELL TERMINO DE LEY COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.- - - -